



*República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Juzgado Único Promiscuo Municipal*

Albania, Caquetá, veintisiete (27) de abril de dos mil veintidós (2.022)

<i>Proceso</i>	<i>Ejecutivo Hipotecario</i>
<i>Radicado</i>	<i>18-029-40-89-001-2022-0030-00</i>
<i>Demandante</i>	<i>Banco Davivienda S.A.</i>
<i>Apoderado</i>	<i>Edison Augusto Aguilar Cuesta</i>
<i>Demandado</i>	<i>Florentino Ferla Carvajal</i>
<i>Auto</i>	<i>Sustanciación No. 061</i>

Mediante memorial que antecede, el apoderado de la parte demandante solicita que se libre despacho comisorio para llevar a cabo la diligencia de secuestro sobre el bien inmueble embargado en este asunto, a lo que se accederá de conformidad con lo dispuesto en el artículo 595 del Código General del Proceso, pues como se observa en los folios 50 a 52 del cuaderno principal, en el folio de matrícula inmobiliaria 420-1407 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Florencia, ha sido registrada la medida cautelar sobre el bien inmueble afectado con gravamen de hipoteca y perseguido a través de este proceso ejecutivo, como se observa con el Certificado de Tradición de fecha 31 de marzo de 2022 allegado al proceso.

Para tales efectos, de conformidad con lo señalado en el artículo 37 y siguientes *ibídem* y lo dispuesto en la Circular PCJC 1710 del 9 de marzo de 2017 del Consejo Superior de la Judicatura, comisionará al señor inspector de policía de Albania Caquetá y a la par se designará de la lista de auxiliares un secuestre para la práctica del respectivo secuestro.

Así las cosas, el juzgado Único Promiscuo Municipal de Albania,

DISPONE

PRIMERO. - COMISIONAR al Inspector de Policía de Albania, Caquetá, para que practique la diligencia de secuestro del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria Nro. 420-1407 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Florencia, predio rural La Reforma No. 1 de propiedad del demandado FLORENTINO FERLA CARVAJAL, ubicado en la vereda Las Margaritas del municipio de Albania-Caquetá. Los linderos, descritos en la escritura pública 1.117 del 3 de junio de 2008 de la Notaría Segunda del Círculo de Florencia Caquetá, serán expuestos o aportados por la parte actora al momento de la diligencia.

En consecuencia, líbrese despacho comisorio con destino al Inspector de Policía de Albania, Caquetá con los insertos del caso, copia del presente auto, a quien se le otorga las facultades de ley, las que no incluye nombrar secuestre y fijarle honorarios.

SEGUNDO. - DESIGNAR de la lista de auxiliares de la justicia al señor ALIRIO MENDEZ CERQUERA identificado con la cedula de ciudadanía No.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Juzgado Único Promiscuo Municipal

17.649.819, para la práctica de la diligencia de secuestro referida.
Comuníquesele tal determinación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. -

El juez,

Firmado Por:

Alexander Jovanny Cardenas Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Albania - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**914933ffd107391fd381ce2761502e5e2f99dd9d33cbb3d12deeda6
57a49473f**

Documento generado en 27/04/2022 03:07:15 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la
siguiente URL:**

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>